

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado que ha sido, el proceso sancionatorio en contra de la señora [REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED] por la supuesta infracción a lo dispuesto en los artículos VIII.30, VIII.33 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Sobre ello es necesario considerar:

Que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se apersona a esta Unidad la [REDACTED], [REDACTED] encargada de realizar los trámites de recepción de obra del inmueble ubicado en la dirección antes relacionada, propiedad de la señora [REDACTED], presentando copia simple de resolución con [REDACTED], del permiso de recepción final de las obras de construcción, pertenecientes al proyecto de uso habitacional, denominado ampliación casa de habitación, de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho permiso otorgado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, agregada a las presentes diligencias.

Por tanto la suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- I. **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso sancionatorio incoada en contra de la señora [REDACTED].

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí.

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de Actuaciones Interina

Ref. 0103-RO-OPAMSS-04-18-04.

